MEMORANDO

0310 – **968782024**

PARA:	Claudia María Salazar Bermúdez – Profesional Especializado
DE:	Director General
ASUNTO:	Designación supervisión Contrato 763 de 2024
CIUDAD Y FECHA:	Santiago de Cali, 23 de octubre de 2024

Por medio del presente memorando me permito designarla para ejercer la supervisión del Contrato 763 de 2024, suscrito entre la CVC y CONSTRUCCIONES AZIMUT S.A.S., NIT 901.266.761-7, representado legalmente por la señora Diana Marcela Silva Calle identificada con cédula de ciudadanía No. 43.822.587 de Angostura - Antioquia, el cual tiene como objeto: *"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS REDES ELÉCTRICAS, REDES HIDROSANITARIAS, SISTEMAS PARA EXTINCIÓN Y DETECCIÓN DE INCENDIOS Y SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA CVC UBICADO EN LA CIUDAD DE CALI".*

Las funciones que usted tendrá son las de control técnico, administrativo y contable enumerado en las **Resoluciones 072 del 03 de febrero de 2014 y en la Resolución 0110 No 0205 del 21 de abril de 2014 y en la resolución 0100-0045 del 13 de enero de 2020.** Manual de interventoría y supervisión, con el apoyo que en su momento requiera y ponga en mi conocimiento oportunamente. Así mismo, le recuerdo que usted tiene la obligación de ingresar a los aplicativos SABS y SIGEC, el avance mensual del Contrato.

Es necesario que usted conozca, que la ley señala que todo supervisor, responderá disciplinaría, civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones del contrato, como por los hechos u omisiones que, siéndole imputable, causen perjuicio a la entidad (**Ley 80/93 Artículo 51 y 53**).

También le recuerdo que en el evento de ser condenada la CVC en una acción de responsabilidad (contractual o Extracontractual), de acuerdo a la ley 687 de 2001, que haya sido consecuencia dolosa o gravemente culposa del funcionario interventor, la CVC deberá repetir contra éste (**Ley 678/01 Artículo 30**). Igualmente deberá cumplir con lo establecido en la ley 1474 de 2011(deberes y obligaciones) y en las resoluciones 0702 y 205 de 2014 y 0045 de 2020 (control técnico, administrativo y contable)

Atentamente,

MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
Director General

Elaboró: Angelica Johanna Núñez Paredes – Técnico Administrativo DATH
Revisó: Andrés Felipe Guevara Álzate - Director Administrativo Y del Talento Humano

Archivese en: 0310-013-003-T5938-2024